

## **DECRETO N° 660**

### **VISTO:**

El Expediente N° 11877-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de La Rioja.-

Que, el Centro Regional de Hemoterapia de La Rioja, constituye un grupo de profesionales que realizan la obtención, y estudio inmunohematológico y serológico, conservación y transfusión de la sangre humana, de acuerdo con las técnicas del más alto nivel nacional.-

Que, el Centro Regional de Hemoterapia realiza una labor esencial para nuestra ciudadanía. Su tarea diaria y de creciente presencia, se destaca en acciones que contribuyen a salvar miles de vidas de riojanos y riojanas.-

Que, bajo el contexto actual de pandemia, el Centro de Hemoterapia ha realizado permanentes campañas de donación de sangre. Bajo este marco de pandemia, la donación de sangre se redujo en todo el país entre un 40 y 60 %. En tanto que se trata de una tendencia preocupante que es muy importante revertir.-

Que, por medio del presente decreto, se pretende destacar todo este trabajo realizado a través de muchos años y particularmente, la presencia en primera línea para hacer frente a esta pandemia por COVID-19.-

Que, bajo este contexto de emergencia sanitaria, el Centro de Hemoterapia, realiza una acción fundamental vinculada con el tratamiento de plasma, que preserva la salud de personas con diagnóstico reservado por contagio de COVID-19.-

Que, además de reconocer la labor de todos los profesionales que trabajan en el centro de hemoterapia, se busca concientizar sobre la donación de sangre como un acto anónimo, voluntario y altruista, y que siempre se realiza bajo vigilancia de personal calificado. Es muy importante, ya que la sangre es una necesidad permanente, no puede fabricarse, no se compra ni se vende y sólo se obtiene de personas solidarias que la donen para ayudar a vivir a quienes la necesitan.-

Que, el banco de sangre perteneciente al Centro de Hemoterapia de la Provincia, es la única institución que abastece a todos los hospitales de la Provincia, es el único Banco de Sangre Oficial de la Provincia.-

Que, la ley provincial N° 7.851, establece la creación del Centro Regional de Hemoterapia y desde el año 2005 realiza un trabajo permanente y sostenido para la salud de los riojanos y riojanas, independientemente de los recursos percibidos.-

Que, lo solicitado se encuadra en lo establecido en el Título II de la Ordenanza N° 5783.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de La Rioja, por su valioso trabajo en beneficio de la salud de los riojanos y riojanas.-

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.-

**Dr. Gonzalo VILLACH**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo GALVÁN**  
**Viceintendente Municipal**

